



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000588 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 NOV 2023

VISTO:

El Informe N° 945-2023/HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PER, de fecha 06 de noviembre del 2023, Oficio N° 1763-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 06 de noviembre del 2023, Informe N° 175-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 07 de noviembre del 2023, a si mismo con Informe N° 908 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 08 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, a través del INFORME N° 945-2023/HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PER, de fecha 06 de noviembre del 2023, la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Regional JAMO II-2 TUMBES manifestó al Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 TUMBES, que acorde con las facultades que son competencia del titular de la entidad tipo A, dentro de ellas realizar la clasificación por tipo, asimismo la de emitir el acto resolutivo definiéndola a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO TUMBES como Entidad tipo B, al cumplir con los requisitos establecidos en el literal f), numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2014-SERVOR/GRDSRH, "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS", aprobada por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 238-2014-SERVIR-PE.

Que, con OFICIO N° 1763-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Director Ejecutivo del manifestó al Gerente General Regional que al cumplir con los requisitos establecidos en el literal f) del numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2014-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000588 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 NOV 2023



SERVIR/GDSRH, "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS", aprobada por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 238-2014-SERVIR-PE, peticona la clasificación de dicha Unidad Ejecutora 402, para lo cual remite el respectivo expediente a fin de que se emita el acto resolutivo definiendo a la Unidad Ejecutora 402- **HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 JAMO TUMBES**, como Entidad tipo B.



Que, mediante **INFORME Nº 175-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH**, de fecha 07 de noviembre del 2023, la Oficina de Recursos Humanos recomendó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica dar trámite urgente a lo solicitado por el **HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II 2**, a fin de cumplir con lo requerido para determinar su clasificación según la **Directiva Nº 002-2014-SERVIR/GDSRH**, mediante la emisión del respectivo acto resolutivo (Resolución Ejecutiva Regional), donde se indique su clasificación como Entidad Tipo B.

Que, con **INFORME Nº 908 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:



"(...) PRIMERO: Que, **ES VIABE**, que se le otorgue la clasificación al **HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II 2- TUMBES (Unidad Ejecutora 402)**, como Entidad Tipo b, tomando en consideración lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, a través del **INFORME Nº 175-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH**, de fecha 03 de noviembre del 2023; y, los fundamentos fácticos y jurídicos del presente informe.

SEGUNDO: REMITO, el proyecto de acto resolutivo para su revisión, evaluación; y, de ser el caso para su respectiva suscripción.



Que, el literal f), del punto 5.1 de la **DIRECTIVA Nº 002-2014-SERVIR/GDSRH** denominada **"NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS"**, respecto a la Entidad Pública, establece lo siguiente:

f) Entidad pública Tipo A - A aquella organización que cuente con personería jurídica de derecho público, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se encuentran sujetas a las normas comunes de derecho público.

Entidad pública Tipo B.- A aquellas que cumplan los siguientes criterios:

- Ser un órgano desconcentrado, proyecto, programa o unidad ejecutora conforme a la Ley Nº 28411 de una entidad pública Tipo A.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000588 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 NOV 2023

- ii. *Tener competencia para contratar, sancionar y despedir, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente.*
- iii. *Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente.*
- iv. *Contar con un titular; entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente.*
- v. *Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B.*

Que, del análisis del expediente administrativo, se puede advertir que la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Regional **JAMO II-2 TUMBES**, a través del **INFORME Nº 945-2023/HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PER**, de fecha 06 de noviembre del 2023, manifestó al **Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 TUMBES**, que acorde con las facultades que son competencia del titular de la entidad tipo A, dentro de ellas realizar la clasificación por tipo así mismo la de emitir el acto resolutorio definiéndola a la **Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO TUMBES** como Entidad tipo B, al cumplir con los requisitos establecidos en el literal f) numeral 5.1 de la **Directiva Nº 002-2014-SERVOR/GRDSRH, "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDADES PÚBLICAS"**, aprobada por **Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 238-2014-SERVIR-PE**.

Que, ante esta situación, con **OFICIO Nº 1763-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE**, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 TUMBES manifestó al Gerente General Regional que al cumplir con los requisitos establecidos en el literal f) del numeral 5.1 de la **Directiva Nº 002-2014-SERVIR/GDSRH, "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS"**, aprobada por **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 238-2014-SERVIR-PE**, peticona la clasificación de dicha Unidad Ejecutora 402, para lo cual remite el expediente administrativo, a fin de que se emita el acto resolutorio definiendo a la Unidad Ejecutora 402- **HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 JAMO TUMBES**, como Entidad tipo B.

Que, el expediente administrativo fue remitido a la Oficina de Recursos Humanos, y a través del **INFORME Nº 175-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH**, de fecha 07 de noviembre del 2023 procede a la realización de un informe técnico y lo dirige a la Gerencia General Regional, en el cual determinó expresamente lo siguiente:

- ✓ **Que, el Hospital Regional JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA- JAMO II 2 es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y depende**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000588 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 NOV 2023

financieramente del Gobierno Regional Tumbes, según lo establece el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-GOB.REG.TUMBES-CR, en su artículo 414°-Entidad que depende.

- ✓ Que, como parte de las Funciones del Hospital Regional **JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2**, establecidas en el ROF descrito en el párrafo anterior, en su artículo 421°, literal e), se indica que administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y objetivos en cumplimiento a las normas vigentes, por lo que tiene competencia para contratar, sancionar y despedir conforme a sus atribuciones.
- ✓ Que, la dependencia en mención cuenta con la Unidad de Personal, en su estructura orgánica, indicada en el artículo 438°, 5.1.1 Unidad de Personal, y que cumple las funciones derivadas de la normativa de gestión de recursos humanos.
- ✓ Que, la dependencia materia del presente informe, según lo establece el artículo 424° del ROF aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES, cuenta con un Director Ejecutivo, el mismo que dirige y representa legalmente al Hospital Regional **JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA- JAMO II 2**.
- ✓ Que, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el ítem V, de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, es necesario que se derive el presente informe a alta dirección para que evalúe y determine la formulación de acto resolutivo indicando que el órgano desconcentrado del Hospital Regional **JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II 2** cuenta con lo requerido para clasificarla como Entidad tipo B.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a la petición formulada por el Director Ejecutivo del **HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 TUMBES**, lo informado por la jefa de la Oficina de Recursos Humanos; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE** que se le otorgue la clasificación al **HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA II-2 TUMBES (Unidad Ejecutora 402)**, como Entidad Tipo B, para lo cual es recomendable la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional respectiva.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gobernación Regional, Secretaría General Regional, Oficina de Recursos Humanos, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000588 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 NOV 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, la CLASIFICACIÓN DE ENTIDAD TIPO B, al HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES (Unidad Ejecutora Nº 402), por haber cumplido los requisitos establecidos en la DIRECTIVA Nº 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS", según los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Hospital Regional JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES, Gobernación Regional de Tumbes, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, y demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL